

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A
PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS
CON DEPENDENCIA SEVERA - AÑO 2014.

LOS LAGOS, 0 8 ENE. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 30 de diciembre de 2013, y Convenio complementario, celebrado con fecha 12 de Diciembre del 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº: 20

1.- Apruébese Convenio Complementario de fecha 12 de Diciembre de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa - año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIAS. ESPINOZA MUNITA

ARIO NUNSECRETARIA MUNICIPAL

HCP/MEM/HCP/GMC/RFI/YSP/ysp.-dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes

2. Archivo Departamento de Salud

3. Archivo Finanzas Salud

4. Archivo Convenios.

5. Oirs

ALCALDE(S)

IDAD O

Vº Bº CONTROL

I. Municipalidad de Los Lagos, Prat Nº 162, Los Lagos, Región de Los Ríos, Fono: 2461131 - Fax 461608, www.muniloslagos.cl



RESOLUCION EXENTA NO 05159 *19.12.2014

VALDIVIA.

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta Nº 5058 de fecha 30 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta Nº1602 de fecha 23 de abril de 2014, ambas del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta Nº 11 de fecha 04 de enero de 2013 del Ministro, que aprueba el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta Nº 1015 de fecha 24 de octubre de 2014 de Ministra de Salud, que modifica Res. Exenta Nº 1264/2013 y distribuye recursos para año 2014; Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2014 de Referente Técnico del Programa, informando cupos adicionales posterior a ajustes de cupos por corte evaluativo; Providencia Nº 28 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Jefe Subdepto. Atención Primaria dirigido a Oficina de Recursos Financieros del APS, con tabla de ajustes de cupos rebajados y cupos adicionales; Ordinario Nº 794 de fecha 24 de noviembre de 2014 del Jefe (S) Subdepartamento de Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico, por el cual se solicita elaborar convenio complementario con I. Municipalidad de la región de Los Ríos, referido al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa - año 2014, adjuntando cláusulas técnicas y distribución financiera, validado por Referentes Técnicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia; Convenio complementario suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y ta I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. Nº 2763 de 1979; los Decretos Supremos Nºs 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa – año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa- año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 5058 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 21 de abril de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 1602 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos adicionales a la I. Municipalidad de Los Lagos, con la suma total y única de S218.259.- (doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), destinados a financiar a usuarios en lista de espera del beneficio de estipendio que cumplen con los criterios de ingreso estipulados en el programa;

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	N° DE CUPOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL OCT- DIC
LOS LAGOS	CESFAM LOS LAGOS	3	72,753	218.259

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio en <u>una cuota</u>, por un monto de \$ 218.259.7 (doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), una vez tramitada la resolución a cobatoria de este convenio y recepcionada la transferencia de recursos por parte del Ministerio de \$3'ud.

CUARTA:

En todo lo demás, manténgase inalterable los convenios mencionados en la cláusula primera.-

Assertion of the Assertion of Assertion of Assertion of Assertion of the A El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Ases Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Juridifiestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se ν_{ALDV} cômpromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

> 2°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al item presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley Nº 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

> 3") DÉJESE establecido que el Programa de Atención Domicifiaria a Personas con Dependencia Severa - año 2014, presento rebajas en el último trimestre del año en el número de cupos y de presupuesto asignado para la comuna.

> > ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

ARDO BARRIENTOS NAVARRETE DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA Asesor AÑO 2014 Juridico

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

1 2 DIC. 2014 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco Nº 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica Nº 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín Nº 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la 'Municipalidad'', se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

KALDINA

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa- año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 5058 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 21 de abril de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº1602 de fecha 23 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos adicionales a lal. Municipalidad de Los Lagos, con la suma total y única de \$218.259.- (doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), destinados a financiar a usuarios en lista de espera del beneficio de estipendio que cumplen con los criterios de ingreso estipulados en el programa:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	N° DE CUPOS	MONTO	MONTO TOTAL
			MENSUAL	OCT-DIC
LOS LAGOS	CESFAM LOS LAGOS	3	72.753	218.259

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio en una cuota, por un monto de \$ 218.259.- (doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y recepcionada la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Salud.

CUARTA:

En todo lo demás, manténgase inalterable los convenios mencionados en la cláusula primera.-

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Mun cipalidad respectiva.

En comprobante firman:

SIMON MANSULIA ROA

CALCALDE

LMUNICIPALIDAD DE LOS LA

PATRICIO ROSAS BARRIENTOS DIRECTOR (P.T.)

OR

RYICIO DE SALUD VALDIVIA